



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 27 de Mayo 1989

VISTO el expediente N° 61373/86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional de La Pampa eleva a este Ministerio, a los efectos de su validación, el plan de estudios de bachillerato del Colegio de nivel medio dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esa Universidad, y

CONSIDERANDO:

que el plan de estudios de que se trata fue aprobado por Resolución Rectoral N° 39/83, de acuerdo con la normativa entonces vigente.

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido manifestando la necesidad de intervención de este Ministerio en la problemática de referencia.

que, asimismo, la Dirección Nacional de Enseñanza Media ha informado que no interviene en ninguna instancia destinada a otorgar validez a los estudios de nivel medio que se efectúan en las Universidades Nacionales.

que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios ha asumido la responsabilidad de efectuar la evaluación necesaria a tal efecto.

que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de

//



*Ministerio de Educación y Justicia*

la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional a los estudios de bachillerato realizados en el Colegio de nivel medio dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*JCS*

JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*